



# **PROTOCOLO FRENTE CONSUMO DE DROGA Y ALCOHOL.**

Corporación Educacional Colegios del Norte – North College C.E.

**EDUCACION GENERAL BASICA – ENSEÑANZA MEDIA**

R.B.D.12.970-4, según Resolución Exenta N°0085 del 18/01/18  
Reconocimiento Oficial según Resolución Exenta N° 066 del 03 de  
Febrero de 2006.- Dirección: Avenida Pedro Aguirre Cerda 8227 –

Fono: 552778438,

Web: [www.northcollege.cl](http://www.northcollege.cl) Correo Electrónico:  
[direccion@northcollege.cl](mailto:direccion@northcollege.cl)

Antofagasta – Chile

**2023-204**

## **PROTOCOLO FRENTE CONSUMO DE DROGA Y ALCOHOL.**

### **I. INTRODUCCIÓN**

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestro colegio se hace eco de la necesidad de proveer a nuestro alumnado de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad.

En este contexto, presentamos las iniciativas que el colegio en conjunto con el Consejo Escolar, quieren implementar desde este momento, para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de nuestra comunidad educativa. La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos.

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol se manifiesta como una problemática que ha ido aumentando progresivamente, siendo el inicio de su consumo aproximado desde los 12 a 14 años de edad. Si consideramos los estudios realizados por el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), podemos apreciar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 años. Es por ello que, el estado obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. En ella, exige contenidos mínimos del protocolo de actuación, para abordar situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Por lo tanto, este protocolo tiene los siguientes objetivos:

- Promover relaciones de bienestar, de sana convivencia y de confianza, en un clima escolar positivo.
- Implementar un medio (correo) de denuncias, frente algún tipo de consumo de drogas o tráfico de estas en el interior o fuera del colegio.
- Implementar talleres de prevención del Consumo de drogas y/o alcohol.
- Informar los criterios para proceder ante situaciones de Consumo de drogas, alcohol o tráfico de drogas en el establecimiento.
- Implementar campañas de prevención del Consumo de drogas y/o alcohol, las cuales serán informadas a los estudiantes y apoderados.

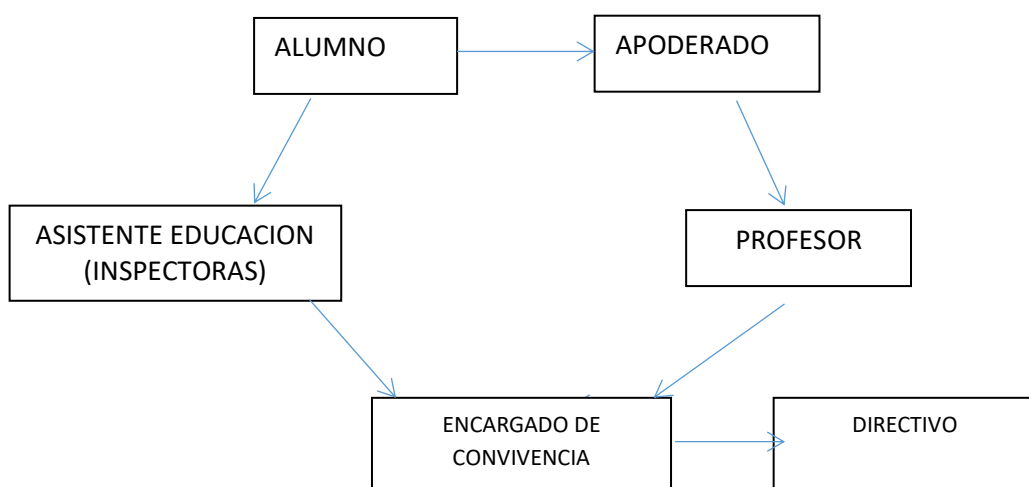
## II. CONCEPTUALIZACIÓN.

- a) **Droga:** Las drogas son sustancias químicas que pueden cambiar el funcionamiento de su cuerpo y mente. Incluyen medicamentos recetados, medicamentos de venta libre, alcohol, tabaco y drogas ilegales.
- b) **Alcohol:** es una bebida alcohólica, depresor del sistema nervioso central, es decir, es una droga que hace más lenta la actividad cerebral. Puede cambiar su estado de ánimo, comportamiento y autocontrol.
- c) **Drogadicción:** La adicción a las drogas es una enfermedad cerebral crónica. Hace que una persona tome drogas repetidamente, a pesar del daño que provoca. El uso repetido de drogas puede cambiar el cerebro y provocar adicción.
- d) ***Drogas depresoras del sistema nervioso central:***  
Sustancias que tienen en común su capacidad para entorpecer el funcionamiento habitual del cerebro, provocando reacciones que pueden ir desde la desinhibición hasta el coma, en un proceso progresivo de adormecimiento cerebral. Las más importantes de este grupo son: alcohol, opiáceos (heroína, morfina, metadona), tranquilizantes (pastillas para calmar la ansiedad) e hipnóticos (pastillas para dormir).
- e) ***Drogas estimulantes del sistema nervioso central:***  
Grupo de sustancias que aceleran el funcionamiento habitual del cerebro, provocando un estado de activación que puede ir desde una mayor dificultad para dormir tras el consumo de café, hasta un estado de hiperactividad tras el consumo de cocaína o anfetaminas. En este grupo, destacan: estimulantes mayores (anfetaminas y cocaína), estimulantes menores (nicotina), xantinas (cafeína).
- f) ***Drogas perturbadoras del sistema nervioso central:***  
Sustancias que trastocan el funcionamiento del cerebro, dando lugar a distorsiones perceptivas, alucinaciones, etc. En este grupo están: alucinógenos (LSD), derivados del cannabis (marihuana, hachís), drogas de síntesis (éxtasis)
- g) **Trafico de drogas:** La Ley N° 20.000, publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2005, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se refiere a los que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga.

### III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro colegio. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias.

- Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.
- El conducto regular debiera ser el siguiente:



- La obligación de aviso, es para toda la comunidad educativa y en cualquier lugar y circunstancia. Por lo tanto, no se circunscribe sólo a los horarios o días de Clases, uso del uniforme o lugar del hecho.
- Una vez detectada la situación el Encargado de Convivencia, iniciará una investigación, durante la cual llamará a los involucrados, a sus apoderados y demás personas que considere pertinente para establecer los hechos, dejando en cada procedimiento un registro por escrito.
- Es obligación del encargado de convivencia, comunicar por escrito inmediatamente cada evento en este ámbito a la Dirección del Colegio.
- De ser necesario el encargado de Convivencia, se comunicará con las instituciones que estime pertinente, debieran enterarse de los hechos.
- Siempre se cautelará en cualquier investigación la identidad de los participantes, para evitar juicios apresurados del resto de la comunidad educativa.
- En el caso de ser necesario aplicar sanciones, éstas serán de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

#### IV. PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

- a) En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el Colegio, se llamará al apoderado para que retire al menor del Establecimiento.
- b) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa o cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Director del Establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.
- c) El Director del Establecimiento en común acuerdo con el encargado de Convivencia Escolar, citarán al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
- d) Se debe dejar registro de la atención por escrito en la ficha, de atención de apoderados. La consecuencia para esta falta va desde la **“Amonestación por escrito hasta la advertencia de condicionalidad”**. Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad y reincidencia. Todo este procedimiento será informado por el Encargado de Convivencia al Apoderado, en entrevista personal.
- e) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte del rector del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas.
- f) El Director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del Colegio, lo cual será llevado a cabo por el encargado de Convivencia Escolar.

En cualquier caso, se cautelará en todo momento por la identidad de los participantes, para evitar cualquier tipo de juicio por parte de algún integrante de la comunidad educativa.

**V. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL COLEGIO, EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA, EXTRAESCOLAR, SALIDA PEDAGÓGICA.**

- a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa o cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Director del Establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.
- b) El Director del Establecimiento en común acuerdo con el encargado de Convivencia Escolar, citarán al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
- c) Se debe dejar registro de la atención por escrito en la ficha, de atención de apoderados.
- d) Se tomarán las acciones según el manual de Convivencia escolar. La consecuencia para esta falta va desde la **“Amonestación por escrito hasta la advertencia de condicionalidad”**. Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad y reincidencia.

## V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

- a) En el caso de sospecha y/o confirmación del tráfico de drogas de algún alumno en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento al apoderado de la situación en entrevista formal. Se le entregará al apoderado la información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda, además deberá llevar a su alumno(a) en un plazo no mayor a 24 horas a realizarle un examen de drogas y presentar este certificado en el Colegio para confirmar la sospecha, además de ser una falta de carácter grave respecto al reglamento interno.
- b) En el caso de consumo o tráfico dentro del Establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros o PDI. No obstante, a lo anterior, el Colegio, además informará al apoderado del o los involucrados.
- c) En el caso de consumo o tráfico dentro del Establecimiento detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento de la situación al apoderado de los involucrados en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. Además, el apoderado se debe comprometer a que su pupilo(a) siga algún tipo de terapia.
- d) Ante la negación del apoderado a que su pupilo(a) siga cualquier tratamiento y profilaxis hacia el consumo de estupefacientes, el Colegio informará al Tribunal de Familia y será esta entidad quien tome las medidas que se deben efectuar.
- e) En caso a que el apoderado acceda a llevarlo al especialista y realizar un tratamiento, el encargado de Convivencia Escolar del Colegio hará un monitoreo para verificar que se esté cumpliendo el tratamiento y ayuda del especialista, en caso contrario, deberá informar al Tribunal de Familia el no cumplimiento del compromiso acordado y abandono de este tratamiento.

***“El Colegio favorecerá siempre la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el Colegio entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico o consumo de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el Establecimiento Educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas, pudiendo considerar la alternativa de dar la calidad de alumno(a) libre donde el estudiante debe asistir semanalmente a buscar, realizar y/o entregar trabajos, guías de aprendizaje, y actividades de evaluación que cada profesor determine para que lo realice en su hogar y se exima de asistir a clases regulares para el resguardo del menor y no sea víctima de discriminación por sus pares”.***

## VI. ANEXOS



# Claves para prevenir el consumo de drogas



Pasen tiempo de calidad juntos/as como familia.



Estar atentos/as y reconocer las señales de alarma.



Dar un buen ejemplo en hábitos de salud y control emocional.



Buscar y establecer redes de apoyo con la comunidad.



Establecer reglas y límites claros.



Establecer una comunicación clara y de confianza entre la familia.



# JUNTOS Y LIBRES SIN DROGAS



